

Tercero. Dichos nombramientos no modificarán la situación administrativa y económica alcanzada por los mencionados titulares.

Cuarto. La posesión, de acuerdo con las bases de la convocatoria del concurso, se verificará ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Quinto. Las restantes vacantes anunciadas en el concurso de traslado y no provistas por la presente Orden, se declaran desiertas y acrecerán la relación de las que hayan de convocarse en el próximo concurso de libre provisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1964 por la que se nombra, en virtud de oposición, Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración de este Departamento a los nueve opositores aprobados que se citan.

Finalizado el periodo de formación previsto en las bases 21 y 22 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) por la que se convocó oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de diversos Ministerios, para cubrir vacantes del citado Cuerpo en éste y otros Departamentos ministeriales, en virtud de comunicación del Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 7 de agosto de 1964 y Orden de este Departamento de 22 de septiembre del año actual, fueron nombrados Auxiliares de tercera clase, con carácter interino y efectividad del día 7 de septiembre del corriente año, los Auxiliares aprobados en la citada oposición y destinados al Ministerio de Agricultura, y de conformidad con la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 13 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que eleva a definitiva la propuesta de nombramiento en el orden que se señala, dada la puntuación total final constituida por la calificación obtenida en la prueba especial, sumada a la conseguida en los ejercicios puntuables de la oposición, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 28 de la citada Orden de convocatoria, procede elevar a definitivos dichos nombramientos de Auxiliares de tercera clase.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el nombramiento en propiedad y definitivo, como Auxiliares de tercera clase de la

Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a favor de don Luis Miguel Galiana Martínez, don José Andújar Craviotto, doña María Cristina García Sáez, doña Estrella Danvila Carbonell, don Juan Enrique García Sales, don Felipe Aguirre González, don Jesús Rodríguez de la Fuente, don Francisco Medina Izquierdo y doña Rosa María Elboj Callen, disfrutando todos estos funcionarios de dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre de cada año, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Presupuestos, con efectividad plena del día 1 de octubre de 1964, debiendo ser colocados los referidos funcionarios en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por el orden en que figuran relacionados, que es el que les pertenece con arreglo a la puntuación definitiva obtenida en la oposición y en el curso de formación subsiguiente, ocupando las plazas de Auxiliares de tercera clase, actualmente vacantes en la plantilla y reservadas a la oposición, que son las que corresponden cubrir por este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954, sobre reserva de destinos civiles al Personal de la Agrupación Temporal Militar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se nombra Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza a don Juan Antonio Irazzo Torres

Ilmo. Sr. Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza, para proveer el cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Visto asimismo el informe del excelentísimo señor Gobernador civil de dicha provincia.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don Juan Antonio Irazzo Torres, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Celador de obras, vacante en el Servicio de Obras Públicas de la provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Obras Públicas de la provincia de Sahara una plaza de Celador de Obras, se anuncia su provisión a concurso entre Celadores de la Administración Civil del Estado, provincia o municipio o asimilados a dicha categoría y entre Sargentos Primeros o Sargentos de Ingenieros del Ejército que no hayan cumplido, tratándose de civiles o militares, la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 58.700 pesetas anuales, la indemnización o ayuda familiar correspondiente, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios en 150 por 100 de residencia, masita doble y Plus Circunstancial los que tengan derecho a estas gratificaciones.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Go-

bierno— por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursará tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer Jefe o Unidad a que pertenezca el interesado. Para civiles: Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Para militares y civiles: Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá